



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”
“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
Resolución Rectoral N° 280- 2020-UNASAM
Huaraz, 30 de Setiembre de 2020



Visto, el Oficio N° 304-2020-UNASAM-DGA-DASA/UP, de fecha 29 de setiembre de 2020, del Operador del SEACE, sobre solicitud de aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNASAM del Año Fiscal 2020 (PAAC-2020) en la Versión 05;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 705-2019-UNASAM, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2020 (PIA 2020) del Pliego 532: Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 706-2019-UNASAM, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 (POI -2020) de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”;

Que, conforme al artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, así como de su modificación efectuado con el Decreto Legislativo N° 1341 establece: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, a través del documento del visto, los responsables de la Unidad de Procesos informan que la Dirección de Bienestar Universitario en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 208-2020-UNASAM de fecha 28 de agosto de 2020, solicita la aprobación de la contratación de servicios de INTERNET para la implementación del servicio educativo no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”, ante el riesgo de propagación del covid-19, motivo por el cual es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAAC) en la Versión 5 incluyendo el numeral 26 con sus respectivos montos y tipos de procedimientos de selección los que deberán ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal, en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: **“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)”** con Hoja de Envío N° 2965, de fecha 30 de setiembre de 2020, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución, aprobando la modificación del PAAC conforme al pedido de la Unidad competente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”
“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
Resolución Rectoral N° 280- 2020-UNASAM
Huaraz, 30 de Setiembre de 2020



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como su modificatoria aprobado con Decreto Legislativo N° 1341, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAAC-2020) en la Versión N° 05**, incluyendo el numeral 26, con sus respectivos montos y tipos de procedimientos de selección los que deberán ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, según cuadro que como anexo es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la **Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**, publique en la página Web del OSCE la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



DR. GREGORIO POTERICO HUAMAYALLUI
RECTOR

Cc. UAD-R-VRI-DGA-OGCI-DGF-OGPP-OGAJ-OSCE.
AGHJ;

